



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
U. CONTROL

AUTORIZA APORTES EXTRAORDINARIOS A BIENESTAR PARA AHORRO PERSONAL MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO N°1.300

DALCAHUE, 17 de Agosto de 2021.

VISTOS: Los artículos 12° inciso 4°, 56° del del D.F.L. N°1 del 2006 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y especialmente lo establecido en el artículo 3° letras a) y b) de la Ley N° 19.754 del año 2001 que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios; la Resolución de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional Rol N°26-2021-PA; y

CONSIDERANDO: Lo expuesto por la Directora de Administración y finanzas en su correo de fecha 5 de Julio de 2021 en donde expone la observación realizada por Contraloría General de la República referente a saldos injustificados en la cuenta presupuestaria "21409 Otras Obligaciones financieras", producto de los descuentos por navidad a los funcionarios municipales, reproche que también es corroborado por la Unidad de Control Interno,

DECRETO:

AUTORÍCE al personal de la Municipalidad de Dalcahue y afiliados al sistema de bienestar municipal para que realicen los aportes extraordinarios que así acuerden y según lo establecido en el artículo 3° letras a) y b) de la Ley N° 19.754 del año 2001.

Anótese, regístrese, notifíquese a Jefatura de personal y Directiva de Bienestar Municipal, y publíquese.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde Comuna de Dalcahue

Distribución:

- A bienestar Municipal
- A Jefa de Personal
- Oficina Transparencia
- Control.

JSHS/CIVG/MAAB

